

# Procedimientos De Acción Correctiva Específica Del Estudiante<sup>1</sup>

El propósito de la Acción Correctiva Específica para Estudiantes (SSCA) es identificar y proporcionar una compensación para los estudiantes con discapacidades que pueden haberse visto afectados negativamente durante los años escolares 2016-17 y 2017-18 por cambios en procedimientos de Educación Especial identificados como incorrectos por el Informe de Investigación Pública de la Junta de Educación del Estado de Illinois (ISBE). Los cambios de procedimiento incluyeron requisitos en el sistema electrónico del Programa de Educación Individualizada (IEP) (SSM), así como requisitos de supervisión que pueden haber causado retrasos y/o denegaciones de apoyos específicos del IEP. Esto, pudo haber impedido que los equipos del IEP hubiesen tomado las determinaciones correctas y necesarias en las siguientes áreas: Transporte, Año Escolar Extendido (ESY), Apoyo Paraprofesional, Identificación de Estudiante con Discapacidad de Aprendizaje Específica (SLD) y la colocación de este en un entorno terapéutico de escuela diurna. Además, el Informe de Investigación Pública concluyó que a algunos estudiantes se les pudo haber retrasado o negado los servicios de un Apoyo Paraprofesional o de Educación Especial debido a los procesos de financiamiento de posiciones y presupuesto para apelaciones en los años escolares 2016-17 y 2017-18. (Colectivamente, "áreas y años de SSCA").

Para identificar de manera efectiva a los estudiantes con discapacidades que pueden haber sido afectados negativamente por los procedimientos especificados, el Distrito ha utilizado los datos del sistema electrónico del IEP (SSM). A estos estudiantes, se les está ofreciendo una compensación monetaria y el Distrito se ha asociado con un Administrador de Reclamos para asegurar la correcta distribución de recursos y ayudas.

Si el padre/tutor de un estudiante identificado por el Distrito para recibir compensación, desea una reunión para discutir las ayudas más allá de la cantidad ofrecida, puede solicitar nuevamente una reunión con la SSCA. Padres y/o tutores cuyo estudiante no haya identificado para recibir alguna compensación, también pueden solicitar una reunión con la SSCA enviando un correo electrónico a [ssca@cps.edu](mailto:ssca@cps.edu) o llamando al 773-553-1843. Durante la reunión de la SSCA, se discutirán las siguientes dos preguntas:

1. ¿Al estudiante le denegaron o retrasaron los servicios durante los años escolares 2016-17 y/o 2017-18 debido a los cambios de procedimiento?
2. Si al estudiante se le denegaron o retrasaron los servicios, ¿el estudiante cumplió con el progreso esperado durante los años escolares 2016-17 y/o 2017-18 según sus circunstancias?

**Las familias deben presentar su reclamo a la compensación o solicitar una reunión con la SSCA antes del 30 de abril de 2022.**

## Proceso De Reclamos Para Compensación De SSCA

1. CPS ha identificado a los estudiantes a quienes se les ofrecerá una compensación monetaria sin preguntar si se produjo un retraso y/o denegación de los servicios de Educación Especial o si el estudiante logró el progreso esperado. Si bien un padre o tutor tiene derecho a Servicios Compensatorios solo después de evidenciar el retraso/denegación de servicios que haya provocado una falta en el progreso esperado, se ofrece un remedio a los estudiantes identificados para agilizar el

---

<sup>1</sup> Las versiones anteriores de las directrices, así como un cuadro comparativo, se pueden encontrar en [www.cps.edu/ssca](http://www.cps.edu/ssca).

proceso de SSCA y brindar una ayuda a los estudiantes afectados por las violaciones identificadas en el Informe de Investigación Pública de ISBE. Los estudiantes fueron identificados para la compensación basándonos en los siguientes criterios:

Área	Criterios
Año Escolar Extendido	El estudiante tuvo ESY en su IEP 2015-16, pero no tuvo ESY en el último IEP de los años escolares 2016-17 y/o 2017-18.
Transporte	El estudiante tenía transporte en su IEP 2015-16, pero el servicio no se le brindó en el IEP 2016-17 y/o 2017-18 y el estudiante no estaba inscrito en la escuela de su vecindario.
Servicio Paraprofesional	El estudiante tuvo Apoyo Paraprofesional en su IEP 2015-16, pero no en el IEP 2016-17 y/o 2017-18. O El registro del estudiante incluye un Formulario de Justificación Paraprofesional que se dejó sin procesar o incompleto durante los años escolares 2016-17 y/o 2017-18.
Discapacidad de aprendizaje específica	El registro del estudiante incluye un Formulario de Intervención en el Ambiente de Aprendizaje (LEI) o un formulario de Evaluación del Ambiente de Aprendizaje (LES) que se procesó debidamente durante los años escolares 2016-17 y/o 2017-18.
Presupuesto	El nombre o número de identificación del estudiante, se encontraba en apelación de presupuesto solicitando Servicio Paraprofesional Individual.

- La cantidad de la compensación se basa en el área identificada por CPS en la que el estudiante se vio directamente afectado. Si un estudiante es identificado por CPS como potencialmente afectado en más de un área o año, las cantidades se sumarán, hasta un máximo de \$4000.00 por año escolar.

Área identificada por CPS	Compensación (por año)
Año Escolar Extendido (ESY)	\$800.00
Transporte	\$1,250.00
Servicio Paraprofesional	\$2,000.00
Discapacidad de Aprendizaje Específica (SLD)	\$4,000.00
Presupuesto	\$2,000.00

- El Distrito notificará a los padres/tutores por correo postal y correo electrónico para informarles acerca de su elegibilidad de compensación. Además, el Administrador de Reclamos del Distrito

- proporcionará una notificación que incluya el área(s) y el año(s) en el que se identificó al estudiante para recibir una compensación, así como el total ofrecido.
4. El Distrito o el Administrador de Reclamos, proporcionará al menos 3 avisos a los padres/tutores por correo postal y correo electrónico para informarles acerca de su elegibilidad de compensación y exhortarles a aceptar la compensación o solicitar una reunión con la SSCA. Se llevarán a cabo reuniones y seminarios web para compartir información acerca de SSCA y responder preguntas. También se promoverá información sobre las compensaciones a través de las redes sociales y de las escuelas del Distrito. Las grabaciones de las reuniones y seminarios se publicarán en: [www.cps-ssca.com](http://www.cps-ssca.com).
  5. Si un padre/tutor considera que el remedio ofrecido es inadecuado para satisfacer las necesidades de su estudiante o si su estudiante se vio afectado en otra área o año identificado en el Informe de Investigación Pública de ISBE, debe solicitar una reunión con la SSCA.
    - a. NOTA: Las áreas y años de la SSCA incluyen:
      - i. Retrasos y/o denegaciones de los siguientes componentes del IEP debido a cambios en procedimientos de Educación Especial (restricciones en el SSM y requisitos de supervisión) en los años escolares 2016-17 y 2017-18:
        1. Transporte,
        2. Año Escolar Extendido,
        3. Servicio Paraprofesional
        4. Identificación de estudiante con Discapacidad de Aprendizaje Específica, y
        5. Ubicación en una escuela diurna terapéutica.
      - b. Retrasos o denegaciones de apoyo a Maestros Paraprofesionales o de Educación Especial debido a los procesos de financiamiento de puestos y apelaciones presupuestarias en los años escolares 2016-17 y 2017-18.
  6. La notificación del Administrador de Reclamaciones le proporcionará un ID de reclamación y un PIN únicos. El aviso dirigirá a los padres/tutores a [www.cps-ssca.com](http://www.cps-ssca.com) para presentar su reclamo. **Los padres/tutores deben seguir las instrucciones para presentar su reclamo antes del 30 de abril de 2022 y así poder recibir la compensación.** Las familias que no presenten su reclamo antes del 30 de abril de 2022 perderán su elegibilidad.
  7. **Para presentar su reclamo, los padres / tutores deben aceptar una exención de reclamos.** La exención cubrirá todos los problemas y años dentro de la SSCA. Si el padre/tutor no está de acuerdo con el remedio ofrecido, deberá solicitar una reunión con la SSCA en lugar de firmar electrónicamente la exención. El padre/tutor no perderá su ofrecimiento de compensación al solicitar una reunión con la SSCA para explorar si el estudiante tiene derecho a recursos adicionales. Para obtener más información sobre la exención de reclamos, consulte la pregunta *frecuente # 13*.
  8. Para presentar su reclamo, los padres/tutores deben tener su ID de reclamo y PIN a la mano para validar su identidad. Además, si el nombre o la dirección de la persona que reclama el recurso difiere de la información en la notificación, se requerirá la documentación del cambio.
  9. Los padres/tutores tendrán la opción de recibir su compensación a través de cheque, depósito directo, tarjeta de regalo o PayPal. Los padres/tutores no estarán obligados a completar un formulario W-9 y no recibirán un formulario 1099 porque el Distrito considera que las compensaciones deben excluirse de la reclamación de impuestos.

10. Los padres/tutores que reciben beneficios públicos, deben revisar cuidadosamente si aceptar la compensación monetaria afectará sus beneficios. Brindamos a continuación, dos recursos que pueden proporcionarle la orientación necesaria: La Oficina de la Alcaldía para Personas con Discapacidades al (312) 744-7050 y Asistencia Legal de Chicago al (312) 341-1070. Existen recursos limitados para aquellas familias que pudiesen perder sus beneficios públicos en caso de aceptar la compensación monetaria.

## Reuniones De SSCA

### 1. Elegibilidad para una reunión con la SSCA

Las solicitudes para las reuniones de la SSCA deben realizarse **antes del 30 de abril de 2022**. Las reuniones de la SSCA se llevarán a cabo para los siguientes estudiantes:

- a. Estudiantes a los que se les ha ofrecido una compensación y cuyos padres/tutores solicitan una reunión de SSCA. Estos estudiantes no perderán la compensación ofrecida originalmente, incluso si el nuevo análisis de SSCA determina lo contrario.
- b. Todos los demás estudiantes a solicitud según los siguientes criterios:
  - i. Antes de programar una reunión con la SSCA, CPS verificará que el estudiante haya estado inscrito y haya asistido a una escuela de CPS, lo que incluye una Colocación Terapéutica en Escuela Diurna por parte de CPS a través del IEP del estudiante durante los años escolares 2016-17 y/o 2017-18.
  - ii. CPS también verificará que el estudiante aún no haya renunciado a sus reclamos con la SSCA como resultado de una Orden de Audiencia del Debido Proceso, un Acuerdo de Conciliación y/o un Acuerdo de Mediación.
  - iii. Para las solicitudes relacionadas al proceso de apelación del presupuesto, CPS verificará que el estudiante aún no haya participado de alguna reunión acerca de la misma situación de Educación Compensatoria. CPS también verificará que el estudiante haya asistido a una escuela que presentó una apelación presupuestaria relacionada a un puesto de Maestro Paraprofesional o de Educación Especial en el año escolar 2016-17 o 2017-18, y que el estudiante tenía ese servicio en su IEP en ese momento. Si el estudiante no cumple con los criterios para una reunión con la SSCA relacionada al proceso de apelación del presupuesto, aún se puede coordinar una reunión con la SSCA relacionada a otros problemas si se solicita.

Si el estudiante cumple con los criterios anteriores, se programará una reunión con la SSCA. Si se deniega la reunión por parte de la SSCA, CPS proporcionará al padre/tutor una notificación por escrito.

### 2. El equipo de SSCA y la preparación para la reunión de SSCA

- a. El equipo de SSCA estará compuesto por un Maestro de Educación Especial, un Maestro de Educación General y el padre/tutor. Un Administrador de Casos también podría estar presente. Los Maestros de Educación Especial y Educación General, así como el Administrador de Casos, serán contratados por CPS para participar en las reuniones de la SSCA. No serán miembros directos del equipo del IEP individual del estudiante.
  - i. Además, un miembro del Equipo de Monitoreo de ISBE y un Representante de Distrito pueden observar y/o participar en cualquier reunión de la SSCA.

- b. Los padres/tutores pueden solicitar una reunión con la SSCA enviando un correo electrónico a [SSCA@cps.edu](mailto:SSCA@cps.edu) o llamando al (773) 553-1843. En el correo electrónico, el padre/tutor deberá, en la medida en que se le haga posible, identificar en cuál de las áreas y en qué años escolares considera que su estudiante se vio afectado. Si el padre/tutor no identifica un área relevante y/o año escolar, un representante del Equipo de la SSCA se reunirá con el padre/tutor para aclarar la información relevante antes de que se programar una reunión.
- c. El equipo de SSCA recopilará datos cualitativos y cuantitativos de los años escolares 2016-17 y 2017-18 o cualquier otro año escolar relevante para permitir que el equipo de SSCA determine si en efecto ocurrió un retraso y/o denegación de servicios y si el estudiante cumplió con el progreso esperado según sus circunstancias. (\*Consulte los gráficos en las páginas 10-12 para obtener más detalles).
  - i. Se espera que el personal escolar coopere con el equipo de SSCA y responda a todas las consultas con el sentido de urgencia que amerita.
  - ii. El padre/tutor debe traer consigo, cualquier documento relevante que ayude al Equipo de la SSCA a tomar la determinación según aplique. Dicha información podría incluir comunicaciones entre el padre y la escuela, evidencia de los servicios privados prestados u otra información que el padre considere útil para el equipo.
- d. El Equipo de la SSCA enviará la *Notificación de Conferencia para Padres/Tutores* a los padres/tutores con al menos cinco días calendario antes de la reunión, a menos que se haya acordado una fecha de reunión previamente. La Notificación tendrá como propósito informar detalles acerca la reunión y especificará qué área(s) y año(s) escolar(es) se discutirán. La Notificación informará al padre/tutor que puede participar de esta, ya sea por teléfono o por videoconferencia. La Notificación también incluirá los datos que el Equipo de SSCA ha recopilado para ser discutidos en la reunión de SSCA.
- e. Si el padre/tutor no se presenta (ya sea virtualmente o en persona) a la reunión con la SSCA, no se podrá continuar. Se enviará un segundo formulario de *Notificación de Conferencia para Padres/Tutores* con al menos cinco días de anticipación a la reunión reprogramada con la SSCA. Si el padre/tutor no se presenta a la segunda reunión programada, se dará por terminada la misma y se enviará a por correo un tercer formulario de *Notificación de Conferencia para Padres/Tutores* con al menos cinco días calendario de anticipación a la reunión reprogramada con la SSCA. Si el padre/tutor no se presenta a la tercera reunión programada de la SSCA, el Equipo de la SSCA enviará la *Notificación de No Asistencia de Padres de Acción Correctiva Específica del Estudiante* y no se programarán más reuniones con la SSCA a menos que el padre/tutor se comunique y solicite una reunión con dos fechas propuestas en las que tenga disponibilidad para asistir. Sin embargo, si el tercer intento de reunión ocurre después del 30 de abril de 2022, la reunión con la SSCA no se reprogramará.

### 3. Reunión con la SSCA

- a. En la reunión de la SSCA, el formulario de documentación ("Documento de la SSCA") mostrará el área(s) y el(los) año(s) escolar(es) potencialmente afectados, según lo identificado por el Distrito y/o el padre/tutor. Si se justifica, el Equipo de SSCA puede considerar áreas adicionales en años escolares identificados en la reunión. Si el análisis de las áreas recientemente identificadas o los años escolares requiere de la recopilación de datos adicionales, el Equipo de SSCA se volverá a reunir para revisarlos.

- b. El Equipo de SSCA primero preguntará si al estudiante se le negó o retrasó el servicio, la elegibilidad y/o la colocación adecuada durante los años escolares 2016-17 y/o 2017-18 debido a los procedimientos identificados en el Informe de Investigación Pública, y si es así, durante qué período de tiempo específico durante esos años.
  - i. Respecto a las solicitudes de SSCA relacionadas con ESY, Transporte, Servicios Paraprofesionales, Identificación de estudiante con SLD y Colocación Terapéutica en Escuelas Diurnas, si los datos recopilados por el Equipo de SSCA no son concluyentes sobre la pregunta de retraso/denegación, SSCA elegirá una respuesta de "Sí" para esa área / año.
  - ii. En relación con las solicitudes de la SSCA relacionadas con el Proceso de Apelación de Presupuesto, si el Equipo de la SSCA (incluido el padre/tutor) no puede reunir ninguna evidencia documental que demuestre un retraso o denegación relacionada, el Equipo de la SSCA elegirá "No" como respuesta.
  - iii. La determinación final y sus razones se explicarán en el Documento de la SSCA.
- c. Si el Equipo de SSCA determina que sí hubo un retraso/denegación en cualquier área y año de SSCA, el Equipo de SSCA preguntará si el estudiante cumplió con el progreso esperado según sus circunstancias durante el período de tiempo identificado.
  - i. El equipo de la SSCA llevará a cabo un análisis a detalle e individualizado con los datos disponibles, incluida la opinión de los padres, y determinarán de manera profesional y razonable los pasos a seguir según sea el caso.
  - ii. Si el Equipo de la SSCA no puede recopilar datos sobre el progreso esperado del estudiante, el Equipo de SSCA tendrá como respuesta predeterminada "No" a la pregunta de progreso esperado para esa área/año.
  - iii. La determinación final y sus razones se explicarán en el Documento de la SSCA.
- d. Si el equipo de SSCA determina que se produjo un retraso/denegación en alguna área o año y que el estudiante no cumplió el progreso esperado, el estudiante será elegible para una compensación. Si el equipo de SSCA no encuentra un retraso/denegación o encuentra que el estudiante cumplió con el progreso esperado, no se le ofrecerá una compensación individualizada. Sin embargo, si al estudiante se le ofreció originalmente alguna compensación, seguirá estando disponible.
- e. A los padres/tutores de los estudiantes elegibles para una compensación se les ofrecerá una cantidad basada en la lista de compensaciones presentada en las páginas 2-3. Sin embargo, dependiendo de la duración del retraso/denegación y la falta de progreso del estudiante, el Equipo de SSCA tendrá la autoridad para ofrecer una cantidad mayor.
  - i. Los padres/tutores que soliciten cambios en el IEP actual de su estudiante deben solicitar una reunión del IEP para discutir las necesidades específicas y servicios actuales disponibles para el estudiante. Cabe destacar que los procesos de SSCA e IEP son distintos.
  - ii. Si el Equipo de la SSCA determina que el estudiante pudo haberse retrasado o que le hayan negado servicios no relacionados con SSCA, el padre/tutor será referido a su escuela para una reunión de Educación Compensatoria.
- f. Al final de la reunión de la SSCA, se le preguntará al padre/tutor si está de acuerdo o en desacuerdo con la decisión del Equipo de la SSCA. Si el padre/tutor está de acuerdo, existe un cuadro narrativo disponible en el Documento de la SSCA para escribir comentarios que desee

agregar. El Documento SSCA también tiene un cuadro de Texto de Preocupación de los Padres, que se utiliza para documentar cualquier otra inquietud que el padre/tutor pueda tener.

#### 4. Después de la reunión de la SSCA

- a. El padre/tutor recibirá una Notificación de Resumen para Padres de la SSCA al final de la reunión que resume los hallazgos del Equipo de la SSCA, la evidencia reunida antes/durante la reunión y cualquier acuerdo al que se haya llegado.
- b. El padre / tutor también recibirá una copia de sus Garantías Procesales de la SSCA, que describen sus opciones en caso de no estar de acuerdo con las decisiones tomadas por el Equipo de la SSCA.
- c. Si el Equipo de SSCA acordó una compensación, el padre/tutor recibirá un aviso del Administrador de Reclamos de Distrito que incluye un ID de reclamo y un PIN únicos. El aviso dirigirá a los padres/tutores a [www.cps-ssca.com](http://www.cps-ssca.com) para presentar su reclamo. **Los padres/tutores deben seguir las instrucciones para presentar su reclamo antes del 30 de abril de 2022 y así poder recibir la compensación.** Las familias que no presenten su reclamo antes del 30 de abril de 2022 perderán su elegibilidad.
- d. **Para presentar su reclamo, los padres / tutores deben aceptar una exención de reclamos.** La exención cubrirá todos los problemas y años dentro de la SSCA. Si el padre/tutor no está de acuerdo con el remedio ofrecido, deberá solicitar una reunión con la SSCA en lugar de firmar electrónicamente la exención. El padre/tutor no perderá su ofrecimiento de compensación al solicitar una reunión con la SSCA para explorar si el estudiante tiene derecho a recursos adicionales. Para obtener más información sobre la exención de reclamos, consulte la pregunta *frecuente # 13*.
- e. Para presentar su reclamo, los padres/tutores deben tener su ID de reclamo y PIN a la mano para validar su identidad. Además, si el nombre o la dirección de la persona que reclama el recurso difiere de la información en la notificación, se requerirá la documentación del cambio.
- f. Los padres/tutores tendrán la opción de recibir su compensación a través de cheque, depósito directo, tarjeta de regalo o PayPal. Los padres/tutores no estarán obligados a completar un formulario W-9 y no recibirán un formulario 1099 porque el Distrito considera que las compensaciones deben excluirse de la reclamación de impuestos.
- g. Los padres/tutores que reciben beneficios públicos, deben revisar cuidadosamente si aceptar la compensación monetaria afectará sus beneficios. Brindamos a continuación, dos recursos que pueden proporcionarle la orientación necesaria. La Oficina de la Alcaldía para Personas con Discapacidades al (312) 744-7050 y Asistencia Legal de Chicago al (312) 341-1070. Existen recursos limitados para aquellas familias que pudiesen perder sus beneficios públicos en caso de aceptar la compensación monetaria.

### Cambios de procedimiento que han causado retrasos o denegaciones de servicios, elegibilidad o colocación adecuada:

Área	Procedimientos
Transporte	Si la escuela era una Escuela Magnet, Magnet Cluster, de Inscripción Selectiva, Charter, por contrato u otras opciones, el Representante del

	<p>Distrito de ODLSS necesitaba ser parte de la discusión del equipo del IEP. Si era la escuela del vecindario del estudiante, el representante del Distrito ODLSS necesitaba ser parte de la discusión del equipo del IEP si la razón del transporte representaba una amenaza para el estudiante o para otros o si no podía llegar a la escuela de manera segura. El Representante del Distrito de ODLSS tenía que estar físicamente presente en la reunión del IEP o delegar su papel a la escuela a través del <i>Formulario de Revisión de ODLSS DR</i>.</p>
Año Escolar Extendido	<p>La sección ESY del IEP no se abrió a discusión de regresión/recuperación hasta después del 17 de enero durante el año escolar 2016-17 o después del 15 de noviembre del año escolar 2017-18 y cerró el 10 de mayo. El formulario de Recolección de Información ESY que requería diez semanas de datos, también tuvo que finalizarse para que se pudiera abrir la sección. Si la escuela estaba considerando ESY para habilidades de importancia vital, la sección de ESY del IEP no se comenzó hasta después de las vacaciones de primavera. El <i>Formulario de Recolección de Información de ESY - Habilidades Físicas / Circunstancias Especiales</i>, tuvo que ser finalizado; Se requería la autorización del Representante de Distrito de ODLSS para la elegibilidad en circunstancias especiales; se requería la aprobación del director para las habilidades de importancia vital.</p>
Paraprofesional	<p>El <i>Formulario de Justificación Paraprofesional</i>, que requería cinco días únicos de datos en las áreas relevantes de apoyo académico o de comportamiento en todos los entornos y la firma del principal, tuvo que finalizarse para dar paso a la pregunta sobre Servicios Paraprofesionales en la Sección 10-A.</p>
Discapacidad de Aprendizaje Específica	<p>Antes de determinar la elegibilidad de un estudiante con SLD, el equipo del IEP necesitaba reunir al menos diez semanas de datos (dos intervenciones de cinco semanas que no hayan sido concurrentes) sobre apoyos e intervenciones. Como también ingresar los datos en el <i>Formulario de Intervención del Entorno de Aprendizaje (LEI)</i>.</p>
Escuela Diurna Terapéutica	<p>Antes de considerar la colocación en una Escuela Terapéutica, se requirió que el equipo implementara intervenciones y monitoreara el progreso con la recopilación de datos durante un mínimo de cinco semanas. Se suponía que el equipo de la escuela debía revisar los datos de monitoreo del progreso y hacer los cambios adicionales necesarios a las intervenciones, que debían implementarse durante al menos cinco semanas adicionales. Se requería la autorización del Representante del Distrito de ODLSS para la colocación en una Escuela Terapéutica.</p>
Presupuesto	<p>Los procesos de financiamiento de Educación Especial y Apelaciones Presupuestarias de CPS durante los años escolares 2016-17 y 2017-18, pueden haber causado que el Apoyo Paraprofesional o el Apoyo de Maestros de Educación Especial requerido por el IEP del estudiante, se hayan retrasado o se denegaran mientras la escuela solicitaba fondos adicionales para un puesto de Educación Especial necesario para poder implementar el servicio o porque dicha solicitud fue denegada.</p>

Datos que pueden ser relevantes para determinar si los procedimientos identificados causaron un retraso o denegación de servicios, elegibilidad y/o colocación adecuada:

Área	Datos
Transporte	<p>Datos de inscripción para los años escolares 2016-17 y/o 2017-18 que indiquen si el estudiante asistió a la escuela de su vecindario o a una Escuela de Elección (por ejemplo, Magnet, Magnet Cluster, Inscripción Selectiva, Chárter, por contrato u otras opciones)</p> <p>Datos que muestren si el Representante de Distrito de ODLSS asistió a la reunión del IEP, o si el Representante de Distrito de ODLSS delegó su autoridad</p> <p>(por ejemplo, aviso de conferencia, hoja de portada del IEP y formulario de revisión de ODLSS DR)</p> <p>Datos de asistencia para los años escolares 2016-17 y/o 2017-18</p>
Año Escolar Extendido	<p>Datos que muestren si la fecha de la reunión del IEP 2016-17 fue anterior al 17 de enero y/o la fecha de la reunión del IEP 2017-18 fue antes del 15 de noviembre y no se volvieron a reunir para considerar la elegibilidad basada en la recuperación, o si la reunión del IEP se llevó a cabo después del 10 de mayo.</p> <p>Datos que muestren si la fecha de la reunión del IEP para el 2016-17 y/o 2017-18 fue antes de las vacaciones de primavera y no se volvieron a reunir para considerar las habilidades de importancia vital.</p> <p>Los formularios de Recopilación de Datos de ESY</p> <p>Datos que muestren si el Representante de Distrito de ODLSS asistió a la reunión del IEP, o si el Representante de Distrito de ODLSS delegó su autoridad para la elegibilidad en circunstancias especiales.</p> <p>Datos que muestren si el director firmó los datos recopilados relacionados con habilidades de importancia vital.</p>
Paraprofesional	<p>Datos que muestren si se completó el Formulario de Justificación Paraprofesional o si se dejó en espera.</p> <p>Los IEP de los años escolares 2016-17 y/o 2017-18 que indiquen si el estudiante aún requería Servicio Paraprofesional y si el estudiante en efecto recibió Apoyo Paraprofesional durante el año escolar afectado.</p> <p>Cualquier dato relacionado con la decisión de no proporcionar al estudiante Apoyo Paraprofesional</p>

	<p>Datos que muestren si el director asistió a la reunión del IEP y/o firmó los datos recopilados</p> <p>Ver: Sección 7 Consideraciones Generales (Apoyo Paraprofesional en narrativa), Sección 10-B Adaptaciones: Generales (Servicio Paraprofesional combinado a las adaptaciones elegidas), Sección 11 Educación Especializada (Servicio Paraprofesional identificado como "Otro proveedor") y/o Sección 12 LRE (Servicio Paraprofesional identificado como proveedor de consultoría)</p>
<p>Discapacidad de aprendizaje específica</p>	<p>Datos de los documentos SSM del estudiante que muestren si el formulario de Intervención en el Entorno de Aprendizaje (LEI) se dejó pendiente y si hubo alguna explicación (por ejemplo: Informe Psicológico que indica que el estudiante no cumplió con los criterios para una Discapacidad Específica de Aprendizaje)</p> <p>Datos que muestren si la reunión de FIE en el año o años escolares en cuestión, continuó porque la escuela necesitó diez semanas de datos de MTSS que incluyeron dos intervenciones diferentes de cinco semanas las cuales que no fueron concurrentes</p>
<p>Escuela Diurna Terapéutica</p>	<p>Datos que muestren si las reuniones del IEP continuaron porque el equipo no tuvo dos intervenciones diferentes de cinco semanas de Intervención Conductual</p> <p>Datos que muestren si el Representante de Distrito de ODLSS estuvo presente y/o si aprobó el cambio de ubicación</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>Datos que muestren si el IEP en los años escolares 2016-17 y/o 2017-18 del estudiante requirió de Apoyo Paraprofesional o Instrucción Especializada por parte de un Maestro de Educación Especial</p> <p>Documentación o informes que muestren si se brindó dicho apoyo, incluidos los registros del Centro Sustituto y los horarios de personal a cargo.</p> <p>El registro de Solicitud de Apelación Presupuestaria, incluido el Informe de Revisión y Decisión de Apelaciones Presupuestarias y cualquier evidencia o documento que respalde la solicitud de apelación.</p> <p>Actas de la Reunión del Comité de Revisión de Apelaciones Presupuestarias para los años escolares 2017 y/o 2018 de CPS</p> <p>Comentarios del principal, Administrador de Casos, padre u otros miembros del equipo</p> <p>Cualquier comunicación relevante a la implementación del IEP del estudiante y/o la Apelación del Presupuesto</p>

## Datos cualitativos y cuantitativos que pueden ser relevantes para determinar si el estudiante cumplió con el progreso esperado:

Primary	Secondary	
Metas, puntos de referencia e informes de progreso del IEP Reporte de calificaciones/transcripciones Evaluaciones de Referencia (NWEA/MAP, DIBELS/TRC MClass) PSAT/SAT Datos de seguimiento de progreso (EasyCBM, AIMSWeb, F&P) Puntuaciones de pruebas de Norma Referenciada (KTEA-3, WIAT-3) Intervenciones previamente realizadas y/o intentadas	Asistencia a la escuela Movilidad Expedientes disciplinarios Registros de comportamiento / Reportes BAG Ejemplos de trabajo Entrevistas Correspondencia entre los padres y la escuela Notas de progreso académico Trabajos en el salón de clases Observaciones en el salón de clases	Evaluaciones previas Escalas de calificación Datos de evaluación externa Trabajos Estatales Elemento de prueba / análisis de errores Consideraciones lingüísticas y culturales Factores del entorno (vivencias estresantes en el hogar, traumas, etc.)